

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40319 SEVILLA

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Segunda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 482 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 38/13-2, referente al deudor Beram, S.A., con CIF n.º A41204082, y centro de intereses principales en calle León XIII, n.º 24, Local B, 41009 Sevilla, por auto de fecha 03/11/20 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad Beram, S.A., llevado en este mismo Tribunal con el n.º 38/13. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este tribunal le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Beram, S.A., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Gullón Gullón.

ID: A200053384-1